

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 2753, QUE
AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION
INTEGRAL EN LA RED DE SALUD", ARICA
AÑO 2018.-

DECRETO N° 17.114 /2018.-

ARICA, 30 DE NOVIEMBRE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2753 de fecha 21 de noviembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", Arica Año 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de enero del 2018;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2753 de fecha 21 de noviembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", Arica Año 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

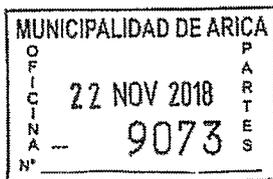

 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 CDR/CDR/LCP/OCA/MCQ/mav.-


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 CRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ALCALDE(S) DE ARICA





SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURÍDICA
 Nº 788
 LAF/MRT



AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO 2018*.

10829

20 NOV 2018

RESOLUCIÓN Nº 2753
 Exenta

ARICA, 21 NOV 2018



VISTOS lo dispuesto en la cláusula novena párrafo segundo del Convenio Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Arica año 2018; la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA CONVENIO PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN Nº 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 434 de 09 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula novena señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem recurso humano según cláusula cuarta, lo que no implicará modificación de la evaluación;
3. El Ordinario Nº 2500 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga de los convenios que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario Nº 4730 de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por un mes;
5. El memorándum Nº 451 de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019, para dar

continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem recurso humano según cláusula cuarta, lo que no implicará modificación de la evaluación.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE FE
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE